



## **AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO**

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO  
(ALMERIA)  
C.I.F.: P0407300C

### **Expediente nº: A004/2021**

**Procedimiento:** Adquisición de Bienes por Procedimiento Negociado

**Asunto:** Bienes inmuebles Referencia Catastral: 5004103WF0955S0001WB Y 5004103WF0955S0004TM.

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **CLÁUSULA 1ª.- Objeto y calificación**

Constituye el objeto del contrato la adquisición del siguiente bien:

*Viviendas situadas en calle Real (Barriada de Guarros) con Ref. Catastral 5004103WF0955S0001WB y 5004103WF0955S0004TM.*

Referencia catastral	<b>5004103WF0955S0001WB y 5004103WF0955S0004TM.</b>
Localización	Calle Real, 18-20 (Barriada de Guarros)
Clase:	Residencial
Superficie construida:	43,69m2 cada vivienda
Superficie solar:	43,69m2
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	1977
Descripción del bien:	Dos viviendas una en planta baja (5004103WF0955S0001WB) y la otra justo encima, en planta primera (5004103WF0955S0004TM). Cada vivienda tiene una superficie construida de 43,69m2, en un edificio con una superficie de solar de 123 m2.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	23/02/2022 13:00:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## CLÁUSULA 2ª.- Procedimiento de Selección y Adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado, tal y como prevé el artículo 10.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 21.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, debido a las características de singularidad de bien, ya que se trata de una edificación con las características necesarias para el objetivo que se pretende, es decir, la instalación de un almacén municipal y de oficinas de atención al público, de acuerdo con la Memoria que consta en el expediente. La invitación a presentar propuesta se realizará a los propietarios de la edificación: D. Juan Alcarria Ferre y Dª María Dolores Carmona Martín a través de su hijo D. Salvador Alcarria Carmona como representante de los mismos y autorizado de acuerdo con Escritura de Poder General de fecha 20 de julio de 2021 y Número de Protocolo 1130 y por Autorización Judicial (Auto Número 210/2022 como tutor de Dª María Dolores Carmona Martín).

## CLÁUSULA 3ª.- El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.paternadelrio.es](http://www.paternadelrio.es)

## CLÁUSULA 4ª.- Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 9.073,86€ para cada vivienda, cantidad descrita de valor tipo de venta, según Informe Técnico de valoración realizada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Almería con registro de entrada nº 606 de fecha 4 de junio de 2021.

## CLÁUSULA 5ª.- Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4590 60906	18.147,72€

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, para lo que se ha procedido a la Retención de Crédito correspondiente.

## CLÁUSULA 6ª.- Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

La **capacidad de obrar** del candidato se acreditará:

Código Seguro De Verificación	7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	23/02/2022 13:00:04	
Observaciones		Página	2/9	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

## **CLÁUSULA 7ª.- Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

### **7.1 Condiciones previas.**

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

### **7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.**

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos de acuerdo con el punto 3. a) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La oferta se presentará en el Ayuntamiento de Paterna del Río con domicilio en Plaza Mayor nº3, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de siete días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

La proposición podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la proposición se envíe por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

### **7.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### **7.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Z1lvnthJnpoOvvH95y3cQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	23/02/2022 13:00:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Z1lvnthJnpoOvvH95y3cQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Z1lvnthJnpoOvvH95y3cQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar la adquisición por el Ayuntamiento de Paterna del Río de los bienes inmuebles de Referencia 5004103WF0955S0001WB y 5004103WF0955S0004TM»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **a) Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica del empresario, y en su caso, la representación.**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

##### **b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### **"MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de la adquisición de \_\_\_\_\_.

Código Seguro De Verificación	7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	23/02/2022 13:00:04	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_”

## SOBRE «B»

### OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

#### a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D/Dª. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adquisición del bien \_\_\_\_\_ anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Código Seguro De Verificación	7ZIlvnthJnpoOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	23/02/2022 13:00:04	
Observaciones		Página	5/9	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ZIlvnthJnpoOvvH95y3cQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ZIlvnthJnpoOvvH95y3cQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_."

**b) Nota simple del Registro de la Propiedad** que describa los datos referentes a la inscripción registral del mencionado bien inmueble.

#### **CLÁUSULA 8ª.- Comisión Negociadora.**

El órgano de contratación será asistido por una Comisión negociadora, que estará compuesta por al menos dos técnicos competentes, que procederán al estudio y negociación del contenido de las ofertas y que formularán propuesta de adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente.

#### **CLÁUSULA 9ª.- Apertura y Negociación de la Oferta.**

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de dos días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, el órgano competente procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a tres días para que el propietario los corrija o subsane.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene la oferta económica.

La Comisión negociadora negociará con el licitador la oferta presentada para adaptarla a los requisitos indicados en el presente pliego, proponiendo, en su caso, al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

Para la valoración y negociación de la oferta se atenderá únicamente al precio ofrecido.

#### **CLÁUSULA 10ª.- Requerimiento de Documentación.**

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto de la compraventa.

Código Seguro De Verificación	7Zl1vnthJnpoOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	23/02/2022 13:00:04	
Observaciones		Página	6/9	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Zl1vnthJnpoOvvH95y3cQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Zl1vnthJnpoOvvH95y3cQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### **CLÁUSULA 11ª.- Adjudicación de la Adquisición.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará al candidato, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

### **CLÁUSULA 12ª.- Formalización del Contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta de la Corporación contratante.

En todo caso, y conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las entidades locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales susceptibles de ello, así como las actuaciones que incidan sobre los mismos, en la forma, modo y con los requisitos que establezca la normativa de aplicación.

### **CLÁUSULA 13ª.- Pago.**

El pago de la adquisición del inmueble por parte del Ayuntamiento se efectuará en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

El Ayuntamiento efectuará transferencia bancaria a la cuenta que señale el licitador.

### **CLÁUSULA 14ª.- Gastos Exigibles al Adjudicatario.**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Además serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen para la entrega de la cosa vendida, según lo dispuesto en la normativa aplicable y vigente.

### **CLÁUSULA 15ª.- Extinción del Contrato.**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Z1lvnthJnpoOvvH95y3cQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	23/02/2022 13:00:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Z1lvnthJnpoOvvH95y3cQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Z1lvnthJnpoOvvH95y3cQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

#### **CLÁUSULA 16ª.- Unidad Tramitadora.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Secretaría de la Corporación será la encargada de la tramitación y seguimiento del expediente.

#### **CLÁUSULA 17ª.- Confidencialidad y tratamiento de datos.**

##### **17.1 Confidencialidad.**

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

La Corporación municipal como adjudicataria (y como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento de Paterna del Río).

##### **17.2 Tratamiento de Datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	23/02/2022 13:00:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ZiIvnthJnpoOvvH95y3cQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





### CLÁUSULA 18ª.- Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Zl1vnthJnpoOvvH95y3cQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	23/02/2022 13:00:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Zl1vnthJnpoOvvH95y3cQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Zl1vnthJnpoOvvH95y3cQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			